

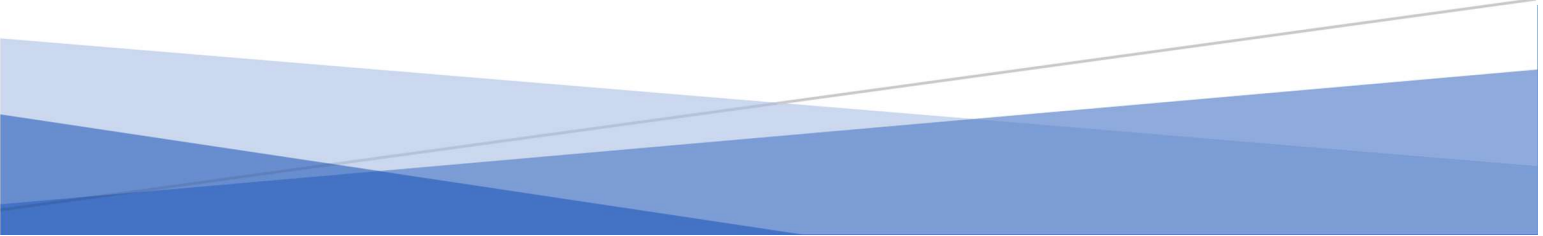


CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

GRUPO CITIKOLD

V3

SEP 2025



	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

ÍNDICE

PRÓLOGO	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	5
CAPÍTULO I: BASES DE NUESTRO CÓDIGO	6
NUESTROS VALORES	6
NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN	6
VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS	7
PALABRAS DE LA PRESIDENCIA DE CITIKOLD GROUP	8
CAPITULO II: COMPROMISOS COMO PERSONA JURÍDICA Y CIUDADANOS CORPORATIVOS.....	9
PRIMERO: COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMINETO	9
SEGUNDO: CÓMO UTILIZAR ESTE CÓDIGO	9
TERCERO: RESPECTO A LA SELECCIÓN Y TRATO IMPARCIAL DE PROVEEDORES	9
CUARTO: RESPECTO A UNA JUSTA COMPETENCIA	10
QUINTO: RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
SEXTO: RESPECTO A LOS REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES E INVITACIONES	11
SÉPTIMO: RESPECTO AL PATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS	12
OCTAVO: RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	13
NOVENO: RESPECTO A NUESTRA REPUTACIÓN COMO EMPRESA.....	14
DÉCIMO: RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	14
DÉCIMO PRIMERO: USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA.....	14
DÉCIMO SEGUNDO: REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO.....	14
DÉCIMO TERCERO: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	15
DÉCIMO CUARTO: TRIBUTOS	15
DÉCIMO QUINTO: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	15
DÉCIMO SEXTO: DIVERSIDAD	15
DÉCIMO SÉPTIMO: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	15
DÉCIMO OCTAVO: ACOSO E INTIMIDACIÓN	16
DÉCIMO NOVENO: CONDUCTA DE RESPETO EN EL ÁMBITO LABORAL	16
VIGÉSIMO: COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO	16
VIGÉSIMO PRIMERO: CON RELACIÓN AL EJERCICIO DEL PODER	17
VIGÉSIMO SEGUNDO: CON RELACIÓN A LA TRANSPARENCIA EN NUESTROS REPORTES	17
VIGÉSIMO TERCERO: USO DE REDES SOCIALES	17

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

VIGÉSIMO CUARTO: ACTIVIDADES POLÍTICAS Y GRUPOS DE PRESIÓN	18
VIGÉSIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	18
VIGÉSIMO SEXTO: CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD.....	19
VIGÉSIMO SÉPTIMO: NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO A ACTIVIDADES ILÍCITAS	19
CAPÍTULO III: CON RELACIÓN AL COMPROMISO DE NUESTROS COLABORADORES.....	20
CAPÍTULO IV: MANEJO Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	21
CAPÍTULO V: COMITÉ DE ÉTICA.....	22
CAPÍTULO VI: LAS FALTAS Y SANCIONES.....	22
CAPÍTULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	23
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	23

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

PRÓLOGO

Grupo Citikold ofrece soluciones integrales de calidad en el ámbito del manejo logístico y transporte de carga.

se denomina Grupo Citikold a las empresas listadas en la página web: <https://citikold.com/> (Ecuador, Perú y Chile), así como a los Gerentes, directivos o empleados de cualquiera de las empresas.

En un mundo globalizado se tiene entendido que promover valores, fortalecer la ética e implementar políticas preventivas contra las actividades ilegales o delictivas, les agrega valor a las organizaciones y las hace más competitivas a nivel mundial. El Grupo Citikold con el fin de regular la conducta de sus colaboradores y orientar su comportamiento ético en el cumplimiento de sus funciones, promueve conductas ejemplares que contribuyen a la prestación del servicio eficiente y de calidad de nuestra empresa.

Grupo Citikold aspira a un posicionamiento ético que le permita liderar entre las empresas vinculadas en el comercio internacional. Las normas contenidas en el presente Código son de naturaleza ética. En tal sentido, sus prescripciones y acciones de corrección son independientes de las medidas disciplinarias y de cualquier sanción legal.

Asimismo, cabe precisar que este Código tiene vocación preventiva y de auxilio frente a dilemas éticos que a menudo se plantean los trabajadores de Grupo Citikold en el cumplimiento de sus labores.

Ninguna norma de conducta que se proponga por medio del presente podrá sustituir la calidad humana de los trabajadores de nuestra empresa, quienes con el ejemplo de su labor diaria y el reconocimiento de la sociedad a la que servimos, brindan un servicio de calidad enfocado en un producto de primer nivel y, en una óptima atención al cliente.

Finalmente, debemos mencionar que las normas del presente Código forman parte de la política de gestión de la cultura organizacional del Grupo Citikold.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento deberá ser aplicado y acatado en todas las empresas del Grupo y en todos los países donde este opere, en todas sus relaciones, aplicando de manera especial a las siguientes personas:

- Accionistas y miembros del Directorio.
- Colaboradores, con o sin relación de dependencia laboral.
- Contratistas, consultores y cualquier persona que actúe en representación del Grupo.
- Contratistas, consultores y cualquier persona que actúe en representación del Grupo.
- Proveedores de bienes o servicios en general.
- Clientes.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

CAPÍTULO I: BASES DE NUESTRO CÓDIGO

NUESTROS VALORES



ORIENTACIÓN AL CLIENTE



TRABAJO EN EQUIPO



MEJORA CONTINUA



COMPROMISO Y HONESTIDAD



COMPROMISO SOCIAL



COMPROMISO AMBIENTAL

NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser un socio estratégico para nuestros clientes, brindándoles servicios de calidad y soluciones integrales a todas sus necesidades logísticas.

VISIÓN

Ser reconocidos mundialmente como la primera opción en innovación y revolución de soluciones logísticas para el comercio exterior.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS



PROFESIONALES CON EXPERIENCIA



PROGRAMA DE PASANTÍAS



CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS



PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA



CRECIMIENTO PROFESIONAL



INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

PALABRAS DE LA PRESIDENCIA DE CITIKOLD GROUP

Estimados miembros de la gerencia y colaboradores de las empresas del Grupo Citikold, reciban un cordial saludo.

Ante los desafíos actuales y futuros a los que se enfrenta y se enfrentará la empresa, nuestros valores seguirán siendo la referencia y el fundamento sobre el que consolidar la identidad de compañía ejemplar, íntegra y, como afirma nuestra visión, comprometida con el hecho de ser una compañía global que busca el bienestar de las personas.

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y las expectativas que la Compañía deposita en cada uno de nosotros en nuestro trabajo diario. Es preciso tomar conciencia de que en nuestro día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación. Por este motivo, quiero incidir en la importancia de gestionar de acuerdo con unos criterios éticos tanto lo que hacemos como la manera en que lo llevamos a cabo. Este compromiso alcanza a todos los empleados, y con mayor motivo a los directivos y miembros del Consejo de Administración, quienes debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo. De igual manera, ese liderazgo en el mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en nuestra relación con terceros, como socios, proveedores y empresas colaboradoras.

En ese contexto, el “Código de Ética, Conducta y Cumplimiento”, mantiene por objetivo proporcionar de manera detallada las directrices para las políticas y regulaciones del Sistema Integral de Ética Corporativa; el mismo que permitirá entender con mayor facilidad la base lógica y los estándares éticos que guían nuestras acciones.

Consideramos de gran valor haberla elaborado como respaldo a nuestra experiencia en el mercado y nos comprometemos a seguir construyendo relaciones transparentes y duraderas, fundadas en la confianza y el beneficio mutuo. Ofreciendo un ambiente laboral en donde se priorice la sinceridad, valor, generosidad y respeto.

Muchas gracias por su atención.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

CAPITULO II: COMPROMISOS COMO PERSONA JURÍDICA Y CIUDADANOS CORPORATIVOS

PRIMERO: COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMIENTO

En Grupo Citikold, la conducta ética es inseparable de la integridad y el buen criterio. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley. Todos tenemos la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros valores. Para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas, hemos desarrollado este Código de Ética, Conducta y Cumplimiento que define los estándares y expectativas del Grupo relacionados con cuestiones de ética y conducta profesional y personal. Este Código es aplicable a todas las empresas de Grupo Citikold.

SEGUNDO: CÓMO UTILIZAR ESTE CÓDIGO

El objetivo del Código es proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.

La empresa confía en que utilicemos nuestro buen juicio y en que solicitemos la ayuda necesaria.

TERCERO: RESPECTO A LA SELECCIÓN Y TRATO IMPARCIAL DE PROVEEDORES

La relación de Grupo Citikold con sus proveedores se extiende más allá de la compra y la entrega de productos y servicios. Esto es fundamental para el éxito a largo plazo de nuestro servicio. Se nos juzgará por la calidad de las relaciones que tengamos con nuestros asociados de negocio. Especialmente, se nos analizará el método por el que seleccionemos a nuestros proveedores, y cómo demuestren ellos también su compromiso de hacer negocios responsablemente.

Nuestros proveedores y socios comerciales son fundamentales para desarrollar nuestro negocio y cumplir nuestros altos estándares y expectativas. Por esta razón, los seleccionamos cuidadosamente, realizamos según sea el caso, las correspondientes diligencias en materia financiera y no financiera como Seguridad y Medio Ambiente, derechos humanos o lucha contra la corrupción y utilizamos un proceso de selección objetivo e imparcial.

Todos los colaboradores debemos seguir estos principios:

- Evitar todo conflicto de intereses y favoritismo en las relaciones comerciales y con proveedores.
- Cumplir con los procesos y normativa interna referente a la selección de proveedores y socios comerciales.
- Ayudar a los proveedores y socios comerciales a conocer nuestras expectativas y a actuar según nuestra normativa aplicable.
- Comunicar cualquier sospecha sobre un proveedor o socio comercial respecto a la posibilidad de que pueda no estar cumpliendo nuestros estándares o sus obligaciones contractuales.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

- Cooperar con todas las auditorías e investigaciones en las que estén implicados nuestros proveedores o socios comerciales.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento, por parte de los proveedores, del Código de Ética y Conducta.

CUARTO: RESPECTO A UNA JUSTA COMPETENCIA

Respetamos a todas las empresas de nuestro entorno profesional, incluyendo a nuestros competidores. Los tratamos como nos gustaría que nos trataran.

Creemos en la competencia libre y abierta y no participamos en prácticas inadecuadas que puedan limitar la libre competencia. Tampoco pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Las leyes de defensa de la competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias, aunque, en general, las siguientes actividades constituyen ejemplos de líneas rojas y deben evitarse si son detectadas, informando de ellas:

- Compartir información competitiva de carácter sensible de la empresa con un competidor.
- Compartir información de carácter no público de los socios comerciales o terceros con sus competidores.
- Intentar obtener información que no sea de dominio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.

Asegurarse de:

- No suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores o contrapartes que deriven en cualquier comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- No participar en conversaciones con competidores sobre información sensible en materia de competitividad.

Tener cuidado con:

- La **COLUSIÓN**, es decir, cuando dos o más empresas acuerdan coordinar su comportamiento en lugar de competir libremente en el mercado, afectando la transparencia y la libre competencia.
- La **MANIPULACIÓN DE LAS LICITACIONES** por parte de los competidores o proveedores de servicios, limitando la libre competencia. Esto puede incluir la comparación de ofertas, los acuerdos de abstención de ofertar o enviar, premeditadamente, ofertas no competitivas.
- Los **CONTRATOS VINCULADOS**, esto es, cuando una empresa con poder de mercado fuerza a los clientes a aceptar productos o servicios que estos no desean o necesitan.
- Las **PRÁCTICAS PREDATORIAS**, es decir, cuando una empresa con poder de mercado suministra un servicio por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

competidor, pretendiendo recuperar las pérdidas más tarde mediante el aumento de precios, una vez que el competidor ha sido eliminado o perjudicado.

QUINTO: RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés puede surgir cuando se presenta cuando los intereses personales, familiares, financieros o de otra índole pueden influir en la objetividad, independencia o buen juicio de una persona en el desempeño de sus funciones dentro de la organización. Se espera de cada uno de nosotros que apliquemos nuestro buen juicio y que se eviten incluso situaciones que puedan aparentar ser un conflicto o que puedan afectar a la confianza que otros depositan en nosotros y dañar nuestra reputación.

Los conflictos de intereses no siempre están claramente definidos. Para resolver cualquier duda, consulta por escrito a tu superior jerárquico o a Servicios Jurídicos. Esto permitirá a la Compañía evaluar, supervisar y gestionar la situación de forma adecuada.

AMIGOS Y FAMILIARES

Es imposible anticiparse a todas las situaciones que impliquen a familiares y amigos cercanos y que puedan originar un conflicto de intereses por lo que, en la medida de lo posible, debemos identificar con carácter previo los posibles conflictos y comunicarlos a nuestro superior jerárquico para que la empresa pueda determinar si es necesario adoptar alguna medida al respecto.

Los conflictos de intereses pueden incluir, entre otras, aquellas situaciones en las que un colaborador tiene influencia sobre un amigo o familiar tales como:

- Decisiones sobre contratación, retribución o medidas disciplinarias;
- Concesión o renovación de contratos o influencia sobre sus condiciones;
- Situaciones financieras o contables en las que un familiar revisa el trabajo de otro o gestiona los pagos aprobados por otro.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Si, como consecuencia de tu actividad profesional, tienes conocimiento de una oportunidad de negocio, esta corresponde, en primer lugar, a la empresa. Los colaboradores no pueden apropiarse de, ni dirigir a cualquier familiar o amigo, las oportunidades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Grupo Citikold no prohíbe a sus colaboradores desarrollar otras actividades empresariales, aunque si dichas actividades constituyen un conflicto de intereses o si pueden afectar al rendimiento de tu trabajo, deberán ser inmediatamente comunicadas al superior jerárquico.

SEXTO: RESPECTO A LOS REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES E INVITACIONES

En circunstancias apropiadas, un regalo modesto puede servir de agradecimiento o una comida puede ser el entorno adecuado para una conversación de negocios que refuerce una relación profesional. No obstante, si no se gestiona adecuadamente, el intercambio de regalos, obsequios y

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

atenciones puede crear o parecer que crea un conflicto de intereses, especialmente si se producen con frecuencia o si el valor es suficiente como para que alguien pueda pensar razonablemente que se está influyendo en una decisión de negocio.

Para conocer los límites específicos, procedimientos de autorización y reporte, los colaboradores deberán remitirse a lo establecido en la Política de Manejo de Cortesías y Regalos Comerciales vigente del Grupo.

SEPTIMO: RESPECTO AL PATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS

Los colaboradores somos responsables de la adecuada utilización de los activos de Grupo Citikold y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Estos activos comprenden tanto bienes tangibles (tales como vehículos, herramientas, materiales, suministros e instalaciones, sistemas informáticos, software y hardware) como activos intangibles (incluyendo, en particular, la imagen corporativa y la reputación de Grupo Citikold, la propiedad intelectual, y la información).

Cada colaborador tiene la responsabilidad de utilizar estos recursos de manera eficiente, responsable y ética, evitando su uso para fines personales, ajenos al trabajo o en beneficio de terceros no autorizados. Asimismo, se espera un cuidado diligente que garantice su preservación, seguridad y buen estado.

Está prohibido sustraer, dañar, extraviar o disponer de bienes del grupo sin autorización expresa. Esto incluye tanto activos físicos como recursos digitales o licencias de software. El uso indebido de los recursos compromete la eficiencia operativa y puede afectar negativamente la reputación de la organización.

Se espera que los empleados pongamos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas nuestras actuaciones profesionales. Debemos igualmente vigilar el respeto y el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de nuestros socios comerciales.

Igualmente, se espera que los empleados trabajemos de forma eficiente durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que la empresa pone a nuestra disposición.

Está permitido el uso restringido y personal de los activos de la empresa, incluidos los vehículos y medios electrónicos asignados, tales como los teléfonos y el correo electrónico, siempre que dicho uso sea acorde a la normativa interna y a la legislación aplicable. La utilización de tales activos para fines personales deberá mantenerse en niveles mínimos y sin afectar de manera negativa a la productividad y al entorno de trabajo.

Tener cuidado con:

- Las solicitudes que impliquen el préstamo o utilización de los equipos de la empresa sin autorización previa.
- La falta de control sobre las tarjetas de acceso.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

- Compartir las contraseñas (Prohibición explícita).
- Los correos o enlaces sospechosos.
- Las actividades dudosas o los paquetes desatendidos, que deben ser comunicados al personal de seguridad.

La información sensible se refiere, entre otras, a:

- Planes de negocio y estratégicos;
- Planes relativos a fusiones o adquisiciones potenciales o reales, y/o ventas y liquidaciones de compañías;
- Información financiera;
- Propiedad intelectual, conocimientos ("know how") e inventos;
- Información sobre ventas;
- Información sobre inteligencia corporativa (Tableros de Business Intelligence);
- Información sobre tecnología, operaciones, investigación y datos técnicos;
- Técnicas y procesos de fabricación;
- Expedientes de empleados, información sobre retribuciones y demás datos de carácter personal de los empleados;
- Información y registros de terceros que nos hayan sido entregados en el marco de una relación de confidencialidad; e
- Información de carácter no público obtenida en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Todos los bienes asignados deben ser devueltos en caso de desvinculación laboral, traslado o cuando así lo determine la empresa. Cuidar lo que es de todos refleja compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia.

OCTAVO: RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En el Grupo Citikold reconocemos que la información es uno de nuestros activos más valiosos. Por ello, cada colaborador tiene el deber de protegerla, custodiarla y utilizarla exclusivamente con fines empresariales, dentro del entorno autorizado de la organización.

La divulgación no autorizada de información interna puede implicar una pérdida de valor y ser perjudicial para las empresas del Grupo Citikold. Tenemos que asegurarnos de proteger la información interna de conformidad con las normas de Grupo Citikold. Los que tengamos acceso a información confidencial de las empresas relacionadas, también tenemos la obligación de evitar que se divulgue.

Está estrictamente prohibido el uso indebido, la divulgación no autorizada, la apropiación o extracción de datos, documentos o registros, ya sea en formato físico o digital. Toda la información generada o recibida en el ejercicio de nuestras funciones debe mantenerse segura, respetando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Específicamente en relación con la Confidencialidad de la Información:

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

- Los Colaboradores de Grupo Citikold mantendrán estricta confidencialidad y reserva sobre la información que es puesta a su disposición.
- Grupo Citikold no publicará información y datos del mercado o de sus clientes; considerados por los mismos como confidenciales y violatoria de la intimidad, para lo cual consultará a los mismos previo a su publicación.

Quienes por sus funciones acceden a información estratégica o sensible tienen la responsabilidad de resguardarla y abstenerse de utilizarla para obtener beneficios personales o favorecer a terceros. Está expresamente prohibido compartir, divulgar o hacer uso de información privilegiada, tanto durante la vigencia de la relación laboral como una vez finalizada.

En Citikold, defendemos la integridad institucional evitando cualquier acción que pueda interpretarse como uso indebido de la información para influir en decisiones de negocios, compras, inversiones u operaciones similares.

NOVENO: RESPECTO A NUESTRA REPUTACIÓN COMO EMPRESA

La reputación de Grupo Citikold es un activo institucional de valor incalculable, construido colectivamente y esencial para la sostenibilidad del Grupo. Si bien depende en gran medida del comportamiento ético de cada colaborador, es el resultado de factores integrales que incluyen:

- El cumplimiento de nuestros valores éticos y el presente Código.
- La calidad, eficiencia y excelencia del servicio que brindamos.
- La transparencia, legalidad y honestidad en todas nuestras operaciones comerciales.
- La coherencia entre lo que la organización promueve y lo que practica.
- Proteger y preservar esta reputación es responsabilidad de todos los colaboradores y directivos del Grupo.

DÉCIMO: RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos tenemos derecho a la privacidad.

Grupo Citikold se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de sus Colaboradores. La empresa sólo obtiene y conserva esos datos porque son necesarios para el funcionamiento efectivo de Grupo Citikold.

DÉCIMO PRIMERO: USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA

El propósito de los recursos de la empresa es ayudar a nuestros Colaboradores a conseguir los objetivos de Grupo Citikold. El uso indebido o el derroche de los recursos, incluyendo el tiempo de los Colaboradores, perjudican a todos y afecta el rendimiento operativo y financiero de Grupo Citikold.

DÉCIMO SEGUNDO: REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

Todos los colaboradores debemos asegurarnos de que los registros financieros y comerciales sean exactos, completos y verificables, ya que la transparencia en la información es esencial para la integridad y sostenibilidad del Grupo. Es fundamental garantizar que ninguna de nuestras

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

operaciones sea utilizada, directa o indirectamente, para canalizar, ocultar o legitimar recursos de origen ilícito, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT). Asimismo, toda información proporcionada a autoridades, auditores o contrapartes debe ser veraz, oportuna y respaldada por evidencia documental.

DÉCIMO TERCERO: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Grupo no busca limitar la libertad de sus colaboradores para realizar inversiones personales; sin embargo, todos debemos abstenernos de utilizar información confidencial o privilegiada obtenida por nuestra posición en la empresa para beneficio propio o de terceros. El uso indebido de dicha información afecta la confianza, la transparencia institucional y puede constituir una falta grave o incluso un delito.

DÉCIMO CUARTO: TRIBUTOS

El Grupo mantiene el principio de actuar como buen ciudadano corporativo en todos los países donde opera, contribuyendo de forma responsable al financiamiento del Estado y al bienestar social. Debemos cumplir estrictamente con la legislación tributaria vigente, respetar los principios de justicia y equidad fiscal, y realizar nuestras declaraciones y pagos dentro de los plazos establecidos por ley.

Mantenemos nuestros registros contables con integridad, exactitud y apego a las normas aplicables. Cada transacción financiera, disposición de activos o flujo de recursos debe registrarse de manera fiel y oportuna, reflejando la realidad económica de forma completa y verificable.

No se permitirá el uso de la contabilidad para ocultar hechos, desviar recursos, alterar resultados o facilitar fraudes u otros delitos. Las prácticas contables éticas son esenciales para la sostenibilidad de nuestro grupo empresarial y para asegurar la confianza de nuestros socios, auditores y autoridades regulatorias.

DÉCIMO QUINTO: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Todos nuestros Colaboradores tienen derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido. La seguridad en el trabajo depende de cada uno de nosotros.

DÉCIMO SEXTO: DIVERSIDAD

La diversidad de los talentos individuales en nuestro equipo humano fortalece la creatividad y nos permite desarrollar y comercializar servicios relevantes. Grupo Citikold valora todos los talentos.

Grupo Citikold es una asociación inclusiva e incluyente, que proporciona igualdad de oportunidades.

DÉCIMO SÉPTIMO: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Nuestro proceso de selección es completamente abierto y basado en una metodología de valoración objetiva. No discriminamos por edad, género, origen, creencias o cualquier otra característica personal. La finalidad de esta metodología es identificar y atraer a los profesionales con las calificaciones, habilidades y competencias idóneas para cada rol dentro de nuestra empresa.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

Evaluamos a cada candidato en función de su experiencia, conocimientos técnicos, habilidades interpersonales y su adecuación cultural a los valores de Citikold. De esta manera, aseguramos que la persona contratada no solo cumple con los requisitos del puesto, sino que también contribuirá de manera positiva al ambiente de trabajo.

Los colaboradores de Grupo Citikold que participan en el proceso de selección y contratación de personal, ya sea de forma directa o indirecta, tienen la responsabilidad de guiar sus decisiones y actuaciones con la máxima imparcialidad.

DÉCIMO OCTAVO: ACOSO E INTIMIDACIÓN

Grupo Citikold es un lugar de trabajo libre de acoso y abusos en todas sus formas. Reprobamos el acoso sexual, físico y/o verbal de manera severa. Nadie tiene derecho a ejercer o insinuar actos de este tipo a otro colaborador, de la asociación.

De la misma forma, no toleramos el acoso laboral: ningún colaborador debe ser molestado por otros. Los colaboradores se abstendrán de la crítica y la burla hacia el otro, comprendiendo que dichas acciones afectan negativamente su dignidad y desempeño. Todos nosotros tenemos derecho al respeto y a la dignidad humana. En todas las empresas del Grupo, este principio es fundamental en nuestra forma de trabajar. Cualquier comportamiento o acción que pueda infringir este derecho y, en concreto, cualquier forma de acoso, abuso o intimidación, es inaceptable.

DÉCIMO NOVENO: CONDUCTA DE RESPETO EN EL ÁMBITO LABORAL

En el Grupo Citikold creemos que el respeto es la base de toda convivencia sana y productiva. Fomentamos un entorno laboral en el que cada persona, sin importar su rol, identidad, género o trayectoria, sea tratada con dignidad, consideración y cortesía.

El respeto en nuestras interacciones cotidianas se refleja en el trato justo, en la escucha activa, en la aceptación de las diferencias y en el reconocimiento del valor que cada colaborador aporta al equipo. Este principio se extiende tanto a las relaciones entre compañeros, como a las que se mantienen con líderes, proveedores, clientes y otros actores vinculados a la organización.

No se tolerarán comportamientos ofensivos, humillantes, discriminatorios, intimidatorios o que puedan vulnerar la integridad física o emocional de otros. En su lugar, promovemos la comunicación empática, la resolución constructiva de conflictos y una cultura de cuidado mutuo.

En Citikold trabajamos para que todas las personas se sientan seguras, valoradas y en condiciones de desarrollar su máximo potencial, en un ambiente laboral inclusivo y respetuoso.

VIGÉSIMO: COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

Promovemos la igualdad de género de manera transversal en todas nuestras operaciones, procesos y documentos clave, asegurando condiciones equitativas de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas que forman parte del Grupo.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

Promovemos activamente un entorno de trabajo inclusivo, donde cada colaborador, independientemente de su género, tenga las mismas oportunidades de desarrollo, crecimiento y reconocimiento.

Nos aseguramos de que los principios de equidad de género no solo sean una declaración, sino una guía tangible para nuestras decisiones diarias, reflejada en la contratación, promoción y todas las interacciones profesionales en Grupo Citikold.

VIGÉSIMO PRIMERO: CON RELACIÓN AL EJERCICIO DEL PODER

En el Grupo Citikold promovemos un liderazgo que se ejerza con responsabilidad, respeto y coherencia con los valores éticos de la organización. Entendemos que las jerarquías existen para facilitar la toma de decisiones, orientar equipos y contribuir al desarrollo de la organización y de las personas.

Quienes ocupan posiciones de liderazgo tienen la oportunidad y el compromiso de influir positivamente en su entorno, actuando con objetividad, apertura y sentido de justicia. Su rol es clave para garantizar un ambiente de trabajo donde las decisiones se tomen con base en criterios transparentes y en beneficio del colectivo.

Fomentamos una cultura donde el ejercicio de la autoridad se traduzca en guía, confianza y ejemplo, evitando cualquier comportamiento que pueda interpretarse como uso indebido de influencia o favorecimiento no justificado. La ética en el liderazgo fortalece la integridad organizacional y es fundamental para construir relaciones sólidas, equitativas y sostenibles en el tiempo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CON RELACIÓN A LA TRANSPARENCIA EN NUESTROS REPORTES

La veracidad de la información que compartimos interna y externamente es esencial para la confianza en nuestras operaciones. En Citikold, todos los reportes, registros, informes y documentos deben reflejar de forma precisa, completa y fidedigna la realidad operativa y financiera de nuestras empresas.

Está prohibido alterar, omitir, manipular o falsificar información en cualquier reporte o sistema, así como realizar registros engañosos o incompletos. La transparencia fortalece nuestra credibilidad, apoya la toma de decisiones responsables y permite cumplir con nuestras obligaciones legales y éticas.

VIGÉSIMO TERCERO: USO DE REDES SOCIALES

“Redes sociales” engloba cualquiera de los canales comunicación digitales que permitan a personas crear, compartir contenido y publicar comentarios.

Los colaboradores deben cumplir con todas las políticas del Grupo Citikold al utilizar las redes sociales. Nuestras políticas son aplicables tanto a las comunicaciones relacionadas con responsabilidades laborales como a las comunicaciones personales que pudieran afectar a las empresas del Grupo. En las actividades personales en redes sociales, los empleados deben ser

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

educados, respetuosos y recordar que su conducta puede afectar la manera en la que otros nos consideran.

Debemos velar por las obligaciones de comunicación, incluyendo las relativas a los procedimientos de comunicación de acontecimientos adversos y de protección de la información confidencial de Grupo Citikold. Los colaboradores deben ser conscientes del contenido creado, compartido y publicado, recordando que Internet es un lugar público. Haga uso siempre del buen juicio al participar en redes sociales.

VIGÉSIMO CUARTO: ACTIVIDADES POLÍTICAS Y GRUPOS DE PRESIÓN

El Grupo Citikold mantiene una posición institucional estrictamente neutral en materia política. En consecuencia, no colabora ni realiza aportes a partidos políticos, figuras públicas, campañas electorales, movimientos o grupos de presión de ningún tipo.

Se reconoce el derecho individual de los colaboradores a participar en actividades políticas en su vida personal, siempre que dichas acciones se desarrollen fuera del horario laboral, sin utilizar recursos, instalaciones o imagen de la empresa, y dejando claramente establecido que no representan al Grupo ni actúan en su nombre.

En el Grupo Citikold, se considera Persona Expuesta Políticamente (PEP) a toda persona natural, nacional o extranjera, que desempeñe o haya desempeñado funciones públicas destacadas, ya sea en Ecuador o en el extranjero, en representación de un Estado o de una entidad pública. Esta condición también puede aplicarse a quienes tengan vínculos familiares o de estrecha relación personal o comercial con una PEP.

El estatus de PEP se mantendrá por un (1) año después de haber finalizado el cargo o función pública que dio origen a dicha clasificación.

La Política Corporativa para el Tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establece que:

- Los colaboradores deben declarar si ellos o sus familiares directos son o llegan a ser PPE durante su relación laboral.
- En caso de confirmarse la condición de PPE, el Comité de Ética evaluará las medidas de mitigación o la reasignación de funciones si existiera un potencial conflicto de interés.

VIGÉSIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Grupo Citikold respeta el medio ambiente e intenta minimizar su impacto sobre él. Nuestro objetivo es comunicar abiertamente nuestros logros en este campo, así como nuestros retos.

Muchas de las actividades necesarias de la cadena de suministro del comercio internacional tienen un impacto directo en el medio ambiente. Es responsabilidad de todos intentar reducir ese impacto siempre que sea posible. Cada pequeño paso aporta.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

VIGÉSIMO SEXTO: CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD

Grupo Citikold reconoce su rol como ciudadano corporativo responsable en las sociedades donde opera. Estamos comprometidos con ser un buen vecino, actuando siempre con respeto e integridad y buscando generar un impacto social positivo y sostenible en las comunidades donde nos involucramos.

Promovemos y apoyamos iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Asimismo, alentamos a nuestros colaboradores a participar activamente en la comunidad y en programas que contribuyan al desarrollo social y económico de nuestro entorno.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO A ACTIVIDADES ILÍCITAS

Como parte integral de la cadena logística certificada BASC (Business Alliance for Secure Commerce), las empresas de Grupo Citikold mantienen un compromiso activo y permanente con la prevención y el combate de actividades ilícitas.

Grupo Citikold fomenta una cultura de prevención de seguridad con calidad en las operaciones del comercio internacional mediante la aplicación de estándares y procedimientos de seguridad reconocidos y avalados por organismos internacionales y nacionales, que optimizan los niveles de seguridad de las operaciones vinculadas a la cadena de suministro del comercio internacional.

En esta línea, en sus intervenciones, Grupo Citikold busca prevenir y detectar todo tipo de conductas delictivas como tráfico de drogas, el contrabando, el lavado de activos, el terrorismo, la corrupción y el fraude documental, para que sean sancionadas por los organismos jurisdiccionales competentes.

Conforme a nuestras políticas corporativas y principios de cumplimiento, Grupo Citikold tiene como fin primordial el prevenir y combatir el uso de los embarques lícitos de mercaderías en la cadena de suministro del comercio internacional para el envío de droga u otras sustancias prohibidas, insumos para ser utilizados en la fabricación de explosivos o artefactos de destrucción masiva en actos de terrorismo u otras amenazas internas o externas contra nuestro país.

Adicionalmente, Grupo Citikold considera que la corrupción es inaceptable y que no está en consonancia con el ESPÍRITU de Grupo Citikold. La corrupción afecta a la sociedad en su conjunto, es especialmente dañina cuando las autoridades están involucradas. Nuestra política es de cero tolerancias en todo lo concerniente a la corrupción.

En relación específica con la Política Anticorrupción y Antisoborno, el Grupo se compromete a:

- Implementar y promover un Sistema Integral de Ética Corporativa;
- Asegurar un Sistema de Gestión de Riesgos antisoborno y mejorarlo continuamente;
- Identificar, detectar, administrar y minimizar el soborno en todas sus formas;
- Cumplir con las normas y leyes antisoborno como complemento del Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS);
- Designar a un responsable de velar por la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

- Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute, rechazando y denunciando las conductas de soborno ante las autoridades competentes.
- Capacitar permanentemente a los colaboradores, en todo lo relacionado al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Poner a disposición de nuestras partes interesadas la Política Antisoborno, el Código de Ética y reglamentación aplicable, en el portal de Transparencia.
- Mantener un canal de denuncias en el portal de Transparencia, que garantice la efectividad y seguimiento de las denuncias o sospechas vinculadas a conductas de soborno y que proteja además al colaborador de cualquier amenaza, coacción o represalia.
- Implementar y aplicar medidas de sanción en los casos en que algún colaborador haya incumplido la Política y/o documentos Antisoborno.

CAPÍTULO III: CON RELACIÓN AL COMPROMISO DE NUESTROS COLABORADORES

La conducta y ética de los colaboradores será evaluada a la luz de los siguientes conceptos:

- **ÉTICO**, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;
- **COLABORADOR**, es decir, que interactúa eficazmente con los demás;
- **OBSERVADOR**, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- **PERCEPTIVO**, es decir, intuitivamente consciente y capaz de entender las situaciones;
- **VERSÁTIL**, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones;
- **TENAZ**, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos;
- **DECIDIDO**, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógico;
- **SEGURO DE SI MISMO**, es decir, actúa y se desenvuelve de forma independiente;
- **PROFESIONAL**, es decir que, muestra en el lugar de trabajo un comportamiento acorde con su preparación y formación;
- **RESPONSABLE**, es decir, dispuesto a actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en algunas ocasiones puedan causar desacuerdos o alguna confrontación;
- **ORGANIZADO**, es decir, que muestre una gestión del tiempo eficaz estableciendo prioridades y planificando.

Además, los Colaboradores se comprometen a:

- Demostrar lealtad, integridad y honestidad en todas las actividades y relación con los stakeholders de Grupo Citikold;
- Promover la objetividad e imparcialidad tanto en funciones operativas como administrativas;
- Percibir, declarar y evitar los conflictos de interés tanto en las relaciones interpersonales internas y las relaciones interpersonales y profesionales con los clientes de Grupo Citikold;

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

- Promover y respetar los valores de los individuos sin aplicar discriminación por género, religión, política o preferencia individual;
- Promover la iniciativa individual e innovación en una atmósfera de flexibilidad, cooperación, confianza, buscando la mejora continua;
- Promover una cultura de cumplimiento de compromisos.

En general, cooperar con el Sistema Integral de Ética Corporativa del Grupo Citikold.

CAPÍTULO IV: MANEJO Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS

En el Grupo Citikold promovemos una cultura ética, transparente y segura, en la que todos los colaboradores se sientan respaldados para reportar cualquier conducta indebida, ilegal o contraria a nuestro Código de Ética y sus políticas asociadas.

Es deber de cada miembro de la organización comunicar oportunamente aquellas acciones o situaciones que puedan afectar la integridad del entorno laboral o el cumplimiento de nuestras normas. Para que las investigaciones internas puedan desarrollarse de forma eficaz y justa, es fundamental que los reportes se presenten de manera responsable, de buena fe y con el mayor nivel de detalle posible.

Se entiende por denuncia de buena fe aquella presentada con la convicción genuina y razonable de que la información reportada es veraz y refleja una preocupación legítima, con la intención de preservar un ambiente de trabajo íntegro y libre de irregularidades.

El Grupo garantiza que los denunciantes que actúen de buena fe no serán objeto de represalias, intimidación, discriminación, sanción o cualquier forma de afectación, incluso si la investigación posterior determina que no existió una irregularidad.

Ante cualquier conducta que se separe de este Código de Ética, Conducta y Cumplimiento, cualquier colaborador puede hacer una denuncia a través del Buzón de Transparencia que se encuentra habilitado en el micrositio <https://transparencia.citikold.com/>, opción Denuncias.

Este canal permite el envío anónimo de reportes y garantiza la confidencialidad absoluta de la información proporcionada. En ninguna circunstancia se tolerarán actos de represalia, intimidación, discriminación, sanción o cualquier forma de afectación contra quienes presenten una denuncia de buena fe.

En el micrositio estará disponible el presente Código de Ética y Política Antisoborno para los colaboradores del Grupo Citikold.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

CAPÍTULO V: COMITÉ DE ÉTICA

La administración de este Código está a cargo del Comisión de Ética de Grupo Citikold, tendrá una función esencialmente normativa, regulatoria, moderadora, resolutive y, sancionatoria de las prácticas que, de acuerdo a estándares éticos, sean consideradas adecuadas para el cumplimiento de los fines y la aplicación de las políticas del Grupo.

La Comisión de Ética de Grupo Citikold, será un órgano de carácter permanente formado por: Presidente Ejecutivo, Director Financiero, Contralor Corporativo y Gerente de Talento Humano Corporativo.

CAPÍTULO VI: LAS FALTAS Y SANCIONES

La Comisión de Ética de Grupo Citikold, estará facultada para decidir acerca de su propia competencia, incluso sobre las excepciones relativas a la existencia o a la validez de las estipulaciones de la relación jurídica en Grupo Citikold y la persona natural o jurídica sometida al proceso de evaluación ético. A ese efecto, todo colaborador se encuentra sometido contractualmente al Sistema Integral de Ética Corporativa del Grupo y a las decisiones de la Comisión de Ética desde el momento que ingresa a trabajar para el Grupo. Este sometimiento será válido, aunque el contrato sea declarado nulo.

Sin excepción, todos los Colaboradores están obligados a cumplir con las normas y políticas contenidas en el presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento. En caso de incumplimiento o violación al mismo, se procederá de la siguiente manera:

Una vez conocido el acto de incumplimiento o violación al Código de Ética, Conducta y Cumplimiento, el Comité de Ética procederá a realizar una investigación para determinar el tipo de falta cometida por el colaborador. El resultado de esta investigación será entregado en un informe escrito al Presidente Ejecutivo del Grupo Citikold, el que lo agendará para ser visto con el Comité y evaluar la calificación de la falta, de acuerdo con los criterios y procedimiento que se establezcan en el Reglamento.

Las deliberaciones que tengan lugar y las resoluciones que adopte el Comité de Ética tendrán siempre carácter estrictamente confidencial, quedando prohibida su divulgación por parte de sus Miembros, así como de cualquier participante que eventualmente tenga acceso a la información generada por este organismo.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 03

CAPÍTULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En nuestro entorno laboral, todos nos comprometemos a cumplir con los valores del Sistema Integral de Ética Corporativa.

Cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Ética, Conducta y Cumplimiento y en general del Sistema Integral de Ética Corporativa de Grupo Citikold, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, con base a las leyes aplicables vigentes a fin de garantizar la legalidad jurídica de su imposición.

El Código de Ética, Conducta y Cumplimiento; no contempla todas las situaciones que pudieran presentarse en nuestro entorno laboral, por lo que su contenido debe ser considerado a la par de los requerimientos de las leyes vigentes, así como de los estándares éticos que guíen nuestras acciones.

Debemos tener presente que, si alguna situación particular no está incluida en este documento, pero representa una falta a la ética del Grupo Citikold, sus marcas o sus colaboradores, nos compromete a aplicar un criterio personal, basado en los valores que conforman el Sistema Integral de Ética del Grupo Citikold.

En caso de dudas referentes a la interpretación y comprensión del Código de Ética, se recomienda acudir con el Gerente de Talento Humano o al Comité de Ética. Las opiniones del Comité de Ética son vinculantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Todo Colaborador del Grupo Citikold, es responsable del cumplimiento de lo establecido en este Código dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión. Dichas responsabilidades deben incluir la distribución semestral de este documento y la revisión de éste.

Al ingreso de todo Colaborador al Grupo Citikold se requerirá que certifique su conocimiento del contenido de este documento y anualmente se solicitará de nuevo esta certificación mediante un proceso de comunicación interna. El original de esta certificación se debe conservar en el legajo personal de cada colaborador.